



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTERASFALTOS", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN MAURICIO GARZA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A)** Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 20,955, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular número 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el actual Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 143145-1, con fecha 17-diecisiete de diciembre de 2013-dos mil trece.


**DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

- B) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de Administrador Único de "EL ARRENDADOR", según lo justifica con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros: la compra, venta, renta de maquinaria pesada y ligera, la construcción y mantenimiento de vías terrestres, así como también la producción y comercialización de materiales asfálticos y de concreto, construcción en general, suministro y aplicaciones de materias primas para pavimentaciones asfálticas y de concreto.
- D) Que su representada cuenta con el equipo, la capacidad técnica, personal especializado, conocimientos y experiencia necesaria para proveer de manera inmediata y eficaz a "EL ARRENDATARIO" el arrendamiento hasta por 800-ochocientas horas por la vigencia del presente contrato de 1-una Máquina Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, 1-una Barredora autopropulsada, 1-una Carpeteadora o Tenedora de asfalto, 2-dos rodillos vibratorios lisos autopropulsados y 1-un rodillo neumático autopropulsado, 1-una retroexcavadora, 1-una maquinaria tipo cargador compacto, incluido operadores e insumos necesarios para los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento. Así mismo manifiesta que dicho equipo cuenta con póliza de seguro y responsabilidad civil contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado como durante los servicios objeto del presente contrato que se causen contra terceros.

Así como también cuenta con la infraestructura, la experiencia, el equipo y el personal necesario para proveer a EL ARRENDADOR de manera eficaz el producto consistente en concreto asfáltico y emulsión asfáltica que requiere para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo en calles y avenidas municipales.


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes INT131217BU0, y cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Carretera Monterrey-Reynosa, km. 37, Hacienda Santa Fe, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

- C) El **LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) La **C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, y 44, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

- F) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio, realizando la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías públicas, así como levantamiento de objetos que obstruyan la circulación. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 52, letra D, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL ARRENDATARIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere lo siguiente:
- a) el arrendamiento hasta por 800-ochocientas horas por la vigencia del presente contrato de 1-una Máquina Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, 1-una Barredora autopropulsada, 1-una Carpeteadora o Tendedora de asfalto, 2-dos rodillos vibratorios lisos autopropulsados y 1-un rodillo neumático autopropulsado, 1-una retroexcavadora, 1-una maquinaria tipo cargador compacto, incluido operadores e insumos necesarios para los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento.
 - b) el producto consistente en concreto asfáltico y emulsión asfáltica que requiere para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo en calles y avenidas municipales
- H) Por tal motivo en fecha 27-veintisiete de febrero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-07/2019, a las



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales", objeto del presente instrumento e integrada de la siguiente manera:

Inciso A "Arrendamiento de Maquinaria"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Máximo de horas incluidas
Arrendamiento de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos o manuales de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800
Arrendamiento de barredora autopropulsada , con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Handwritten initials and signature



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Máximo de horas incluidas
Arrendamiento de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre compactar la capa de rodadura fabricada con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4 m. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente el enrasador y controladores de niveles automático o manuales. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800
Arrendamiento de <u>rodillo vibratorio</u> liso autopropulsado con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 10.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	2	HORA	800
Arrendamiento de <u>rodillo neumático</u> autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800

20
A



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Máximo de horas incluidas
Arrendamiento de maquinaria retroexcavadora la cual deberá contar con un cucharón tipo almeja mínimo 88-ochenta y ocho pulgadas, cucharón trasero de 24-veinticuatro pulgadas, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos, Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800
Arrendamiento de maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar la cual deberá contar con un cucharón de medida estándar de 1.88 mts. y aditamento tipo fresadora para carpeta asfáltica, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos, Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800

Nota. - Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

Inciso B “Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica.”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito), con un tamaño nominal de ½” y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante protocolo AMAAC de granulometría densa, que cumpla con parámetros de textura y fricción para un nivel III referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; entrega en obra y	Ton	15,000



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

[Handwritten signatures and initials]



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.		
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (preferentemente granito), con un tamaño nominal de ½" y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante protocolo AMAAC nivel II que cumpla con parámetros de textura y fricción para un nivel II referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	Ton	2,000
Emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 o similar, suministrada con petrolizadora a razón de 0.4 a 0.6 lt./m2, cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.	Lts	109,000

Nota. - Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

- I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Plantasfaltos S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR".
- J) En fecha 07-siete de marzo de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde la autoridad convocante, hace constar que se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones a las bases del concurso quedando conforme a lo siguiente:


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

PRIMERO

Se aclara y se precisa que en el anexo 3 "cotización" en el punto relativo a "arrendamiento de rodillo vibratorio liso autopropulsado" en la columna referente a cantidad indica 1 (800 horas) y lo correcto es 2 (800 horas).

SEGUNDO

Se aclara y se precisa que para la estimación de las horas utilizadas de la maquinaria será por horas diarias (jornada laboral). Para una jornada laboral se contemplan 8 horas diarias los días de lunes a domingo, siempre y cuando la maquinaria se encuentre a disposición del área solicitante, ese tiempo. Si el programa y/o avance diario requiere de más horas se sumarán a la jornada laboral, previa autorización por escrito.

En caso que la maquinaria no se encuentre en óptimas condiciones para laborar no se tomará en cuenta para la estimación la jornada laboral.

Los equipos o maquinarias se pueden dividir en dos grupos: (1) de corte y limpieza (perfiladora, barredora, retroexcavadora y cargador compacto) y (2) de pavimentación (carpeteadora, rodillo vibratorio liso y rodillo neumático); los cuales trabajan en conjunto, por lo cual si algún equipo falla e impide realizar los trabajos programados y no se utilizan los otros equipos, no se contarán las horas del equipo descompuesto ni de las otras maquinarias.

En la inteligencia que no se considerará como día laboral efectivo aquellos en que las condiciones climáticas lo impidan (precipitaciones y/o bajas temperaturas), según lo indicado en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León y en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

De igual forma se hace constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho acto.

- K) En fecha 14-catorce de marzo de 2019-dos mil diecinueve se llevó a cabo el Acto de Presentación y apertura de Propuestas, haciéndose constar que presentaron propuestas técnicas y económicas la empresa "Plantasfaltos,S.A. de C.V. y el "EL ARRENDADOR", que derivado del análisis y revisión cuantitativa de las



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, se hizo constar que respecto a las propuestas de las empresas Plantasfaltos S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR", acreditaron dicha revisión cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 14 incisos a y b, de las bases del concurso. En resumen, de lo cotizado en las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:

Licitantes	Inciso A Arrendamiento de Maquinaria	Inciso B Suministro de Concreto Asfáltico y Emulsión Asfáltica	Resumen de Cotización
Plantasfaltos S.A. de C.V.	\$6'212,245.44	\$32'218,536.00	\$38'430,781.44
"EL ARRENDADOR"	\$6'012,800.00	\$30'894,500.00	\$36'907,300.00

Dichos montos incluyen el I.V.A.

- L) Una vez agotado el procedimiento, y realizada la revisión cualitativa de la cual resultó que ambas participantes cumplen al 100% todos y cada uno de los requisitos de las bases del concurso, previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de marzo de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones adjudicó a "EL ARRENDADOR" la Contratación del Arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales por un monto de hasta \$36'907,300.00 (Treinta y seis millones novecientos siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por ser la más económica y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del servicio, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 25-veinticinco de marzo de 2019-dos mil diecinueve. Con una vigencia a partir del día 26-veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.



Handwritten signature and initials in blue ink.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

A dicha maquinaria adjudicada a "EL ARRENDADOR", en lo sucesivo se le denominará "EL EQUIPO".

- M) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2019-dos mil diecinueve, de EL ARRENDADOR.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403 norte, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga a suministrar a "EL ARRENDATARIO", el arrendamiento hasta por 800-ochocientas horas por la vigencia del presente contrato de 1-una Máquina Fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, 1-una Barredora autopropulsada, 1-una Carpeteadora o Tendedora de asfalto, 2-dos rodillos vibratorios autopropulsados, 1-un rodillo neumático autopropulsado, 1-una retroexcavadora, 1-una maquinaria tipo cargador compacto, incluido operadores e insumos necesario para los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL EQUIPO" cuyas características y especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SEGUNDA: CONCEPTO QUE INCLUYE LA RENTA. - El arrendamiento de "EL EQUIPO" necesario para realizar los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento, incluye lo siguiente:

- El movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante programa de obra que le será compartido a "EL ARRENDADOR" de manera semanal, se tiene contemplado como áreas de trabajo: zona Valle, Casco urbano, Valle Oriente, San Ángel y San Pedro 400.
- Los costos de operación incluyen el combustible necesario para las horas de trabajo contratadas, así como operador y en el caso de perfiladora o desbastadora y carpeteadora o tendedora los ayudantes especializados y con experiencia, los cuales deberán contar con equipo de seguridad necesario que garanticen la integridad de los mismos. .
- El suministro de agua no potable necesaria para la operación de la maquinaria.
- En caso de que "EL EQUIPO" requiera refacciones o mantenimiento particular para garantizar la calidad de los trabajos, ésta podrá ser solicitada por la supervisión de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y deberá de realizarse en un término no mayor de 24-veinticuatro horas, en caso de no tener la reparación lista en el período indicado se deberá remplazar el equipo y/o maquinaria por una similar en perfecto funcionamiento.
- En caso de desperfecto de "EL EQUIPO" "EL ARRENDADOR" se compromete a su reparación en un lapso no mayor a 24-veinticuatro horas, en caso de no ser posible lo anterior, deberá de sustituir dicho equipo por uno similar en perfecto funcionamiento.
- El resguardo de "EL EQUIPO" siempre estará a cargo de "EL ARRENDADOR".
- El inicio de los trabajos estará condicionado a que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente indique el tramo a rehabilitar y haga entrega del programa de ejecución el cual incluye el procedimiento constructivo que indica el diseño de rehabilitación.

R. A.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

- Que "EL EQUIPO" cuenta con la póliza de seguro y responsabilidad Civil vigente contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado, como durante los trabajos de rehabilitación funcional que se cause contra terceros.

TERCERA: INSUMOS.- "EL ARRENDADOR" se obliga a suministrar a "EL ARRENDATARIO", en obra (en cualquier área dentro del Municipio) que éste le requiera, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de calles y avenidas municipales, la cantidad de carpeta y emulsión asfáltica al cual en lo sucesivo se le denominará "LOS INSUMOS" cuyas características y especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.

Las cantidades y especificaciones técnicas de compra de "LOS INSUMOS" estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL ARRENDATARIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones, mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, señalando en dicha orden de compra: la cantidad, la fecha, el lugar y la hora en que "EL ARRENDATARIO" requiere le sean suministrados éstos, para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervinientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

En cuanto al lugar de los trabajos en los cuales se deberá poner a disposición la maquinaria objeto del presente contrato, será ajustándose a la programación de los lugares de obra que proporcionaría de manera semanal vía oficial y electrónica la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente según el programa de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento.

Programación que incluirá fecha, lugar y obra a los cuales deberá apegarse en cumplimiento de manera estricta.

"EL ARRENDATARIO" no está obligado a adquirir determinada cantidad de insumos, sino únicamente la requerida y hasta lo señalado en los anexos.





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

CUARTA: RENTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a "EL ARRENDADOR" por concepto de contraprestación o renta por el uso o goce temporal de "EL EQUIPO" la cantidad de hasta \$6'012,800.00 (Seis millones doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y durante la vigencia del presente contrato.

En cuanto a "LOS INSUMOS" "EL ARRENDATARIO" pagará la cantidad de hasta \$30'894,500.00 (Treinta millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual sumada a la cantidad por arrendamiento mencionada anteriormente resulta una cantidad total de hasta \$36'907,300.00 (Treinta y seis millones novecientos siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual será liquidada a los 8-ocho días siguientes de la fecha en que éste presente el recibo o factura correspondiente, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, factura que tendrá que reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDATARIO" podrá realizar pagos mensuales de conformidad a las horas efectivas de arrendamiento de "EL EQUIPO" y al suministro en toneladas y /o litros de "LOS INSUMOS" así como al reporte que realice la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Lo anterior de conformidad con los costos por hora, y el valor de "LOS INSUMOS" que se detallan en el anexo de este contrato.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL ARRENDADOR". "EL ARRENDATARIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. - "EL ARRENDADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el arrendamiento de "EL EQUIPO" incluyendo operadores y "LOS INSUMOS" a "EL ARRENDATARIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL ARRENDATARIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

15

R.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. - "EL ARRENDATARIO" supervisará el buen funcionamiento de "EL EQUIPO" y la calidad de sus servicios, así como al personal operativo del mismo por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la coordinación de la Unidad de Pavimentación de "EL ARRENDATARIO", comunicándole a "EL ARRENDADOR" de cualquier problema o desperfecto para su reparación o reemplazo. Así mismo supervisara que el suministro de los insumos cumpla con las características señaladas en los anexos del presente contrato.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR", así como tampoco entre "EL ARRENDATARIO" y los trabajadores o empleados que "EL ARRENDADOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL ARRENDADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



DÉCIMA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. - “EL ARRENDADOR” deberá responder ante “EL ARRENDATARIO” de los defectos o vicios ocultos de “EL EQUIPO” y “LOS INSUMOS” y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. De la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente.

Así mismo si “EL EQUIPO” sufre un desperfecto, éste deberá ser reparado en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, de lo contrario se compromete a sustituirlo por un equivalente en funcionamiento óptimo, garantizando que el periodo que se tarde no se tomaran en cuenta como horas efectivas del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - “EL ARRENDADOR” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de “EL EQUIPO” se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de EL ARRENDADOR.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

“EL ARRENDATARIO” dará a “EL ARRENDADOR” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.





DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL ARRENDATARIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL ARRENDADOR":

- a) No cumpla con el arrendamiento de "EL EQUIPO", así como el suministro de "LOS INSUMOS" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es a partir del día 26-veintiséis de marzo de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, se tiene contemplado aproximadamente 5-cinco meses, según lo programado, pudiendo prolongarse por las condiciones del clima adverso a las indicadas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León y/o al retraso de abastecimiento de materias primas para la elaboración de la mezcla asfáltica, así como en aquellos casos que se presente como caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL ARRENDADOR" no otorgue "EL EQUIPO" en arrendamiento o éste no cumpla con los requisitos establecidos.
- Cuando "EL ARRENDADOR" incumpla con cualquiera de las demás obligaciones que se señalan en este contrato.





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL. - Se aplicará una pena convencional a "EL ARRENDADOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera. La penalización por el retraso en el suministro de "EL EQUIPO" o "INSUMOS" materia de este contrato será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) por cada día natural y por producto de retraso a la fecha establecida como plazo por "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL ARRENDATARIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para él, mediante notificación por escrito en el domicilio señalado en el presente instrumento a "EL ARRENDADOR" en términos del artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 3-TRES DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

**"EL ARRENDADOR"
"INTERASFALTOS", S.A. DE C.V.**

**C. ADRIÁN MAURICIO GARZA GAYTÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**"EL ARRENDATARIO"
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

R





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO/153/ADMÓN.18-21



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA



LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN E "INTERASFALTOS", S.A. DE C.V.



DGAJ/RCCH/MARF/REFERENCIA AL CONTRATO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MUNICIPALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

X

000018

Anexo



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

PUNTO IX

Monterrey, N.L. A 14 de Marzo del 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2019, "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales", en la que mi representada, la empresa INTERASFALTOS, SA DE CV, participa a través de la presente propuesta

"Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales".

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"
Inciso A) "Arrendamiento de Maquinaria"

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMO DE HORAS INCLUIDAS
Arrendamiento de maquina <u>fresadora o perfiladora de concreto asfáltico</u> , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos o manuales de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800
Arrendamiento de <u>barredora autopropulsada</u> , con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1	HORA	800





<p>Arrendamiento de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre-compactar la capa de rodadura fabricada con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4m. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente al enrasador y controladores de niveles automáticos o manuales. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	1	HORA	800
<p>Arrendamiento de <u>rodillo vibratorio liso autopropulsado</u> con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 10.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	2	HORA	800
<p>Arrendamiento de <u>rodillo neumático autopropulsado</u> con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	1	HORA	800
<p>Arrendamiento de maquinaria retroexcavadora la cual deberá contar con un cucharón tipo almeja mínimo de 38 pulgadas, cucharón trasero de 24 pulgadas, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	1	HORA	800
<p>Arrendamiento de maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar la cual deberá contar con un cucharón de medida estándar de 1.88 m y aditamento tipo fresadora para carpeta asfáltica, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	1	HORA	800

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativa



SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.



En caso que la maquinaria que ofrece sufra algún desperfecto que no pueda ser reparado en el tiempo máximo de 24 horas, se compromete a sustituirla por otra maquinaria equivalente en funcionamiento óptimo, garantizando que el periodo que se tarde no se tomarán en cuenta como horas efectivas del contrato.

I.- ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

El equipo que se utilice para la construcción de carpetas asfálticas con mezcla en caliente, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.

Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra y será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, el equipo presenta deficiencias mecánicas o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria.

Deberá correr a cargo del licitante el movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante programa de obra que le será compartido de manera semanal, se tiene contemplado como áreas de trabajo: zona valle, casco urbano, valle oriente, san ángel y san pedro 400.

Los costos de operación deberán incluir el combustible necesario para las horas de trabajo contratadas así como operador y en el caso de perfiladora o desbastadora y carpeteadora o tendedora incluir ayudantes necesarios.

Dentro de los gastos de operación de igual manera deberán contemplar el suministro de agua no potable necesaria para la operación de la maquinaria.

En caso de que el equipo y/o requiera refacciones o mantenimiento particular para garantizar la calidad de los trabajos, esta podrá ser solicitada por la supervisión de la Secretaría y deberá realizarse en un término no mayor a 24hrs. en caso de no tener la reparación lista en el periodo indicado se deberá remplazar el equipo y/o maquinaria por una similar en perfecto funcionamiento.

El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo de la licitante.

El inicio de los trabajos estará condicionado a que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente indique el tramo a rehabilitar y haga entrega del programa de ejecución el cual deberá incluir el procedimiento constructivo que indica el diseño de rehabilitación.

El periodo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 5 meses según lo programado, pudiendo prolongarse por condiciones del clima adversas a las indicadas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, y/o al retraso de abastecimiento de materia prima para la elaboración de la mezcla asfáltica, así como en aquellos casos que se presente el caso fortuito o fuerza mayor.

AL DE
COS



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

***.-Descripción de los trabajos técnicos operativos.**

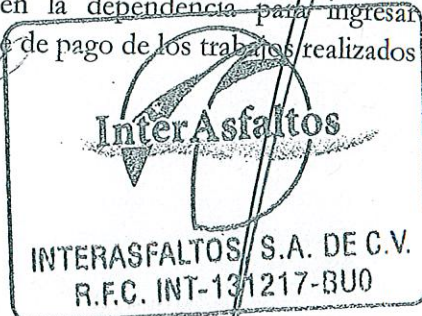
Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

El procedimiento a seguir tanto para la contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

1. Al realizarse la firma del contrato con el cliente se entregara la fianza de cumplimiento de los suministros. Y la póliza de responsabilidad civil para la obra.
2. Se realizara una junta técnica y de organización para ver el plan de ejecución de los trabajos y poder programar previo recibir comunicado y o forma electrónica el lugar a donde deberán estar los equipo arrendados por la secretaria de servicios públicos y medio ambiente.
3. Se solicitara a la dependencia información de los servicios tales como gas natural, CFE, Agua y Drenaje de Monterrey, cablevisión, fibra ópticas que pudiesen estar presente en el área a trabajar. Así mismo un sondeo para estar seguros de que no habrá afectaciones al inicio de la perfilación de la carpeta asfáltica existentes.
4. Los equipos arrendados estará disponible las 24 horas, días festivos, domingo, y horarios solicitados por la dependencia, con el solo hecho de nosotros recibir la notificación 24 horas antes por parte del de la dependencia escrita o electrónica. de la realización de los trabajos.
5. Los equipos arrendados se trasladaran a las áreas especificadas por el usuario, podrá operar las horas requeridas mensualmente, así como lo detallan en las bases.
6. Se presentara al personal especializado, operadores de equipo y ayudantes al personal de la dependencia para que nos autoricen y llevar un control del personal nuestro laborando en el objeto de la presente licitación.
7. Se entregara al personal de la dependencia el número de seguridad social de nuestro personal para que estén plenamente identificados y estar seguros de que todo nuestro personal cuenta con el seguro social, en caso de algún incidente durante el presente contrato.
8. Se solicitara al municipio el o los permisos necesarios para que nuestros transportes puedan transitar en el area o demarcación del Municipio de San Pedro Garza García, respetando los reglamentos y leyes de transito vigentes.



9. Se hará una inspección visual sobre posibles alcantarillas, registros de servicios y posibles afectaciones que pudiesen interferir en el buen desempeño de la perfilación así como la aplicación de la carpeta asfáltica suministrada por la dependencia. El producto ya terminado.
10. Una vez recibida la información, se procederá a informar a nuestro equipo o personal de movimiento de equipo para la instrucción de carga de equipo en nuestra cama baja (equipo acondicionado para el movimiento de maquinaria pesada), iniciando con la perfiladora o fresadora, rodillo vibratorio, rodillo neumático y barredora autopropulsada.
11. Una vez que los equipos estén completos en las áreas o ubicaciones señaladas por el personal de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente, se realizara una inspección mecánica y de consumibles del equipo tales como aceites, agua y diésel, se solicitara al personal la autorización para iniciar el proceso, una vez que el personal de la dependencia, ubique en el área señalada los camiones de volteo para recibir el material producto de la perfiladora o fresadora, iniciado el proceso de perfilación de la carpeta asfáltica existente, entrará a realizar la barredora autopropulsada a realizar la limpieza y dejar listo el área para recibir la carpeta asfáltica proporcionada por el municipio o dependencia, la carpeta asfáltica. A aplicar, validando en conjunto con el personal de la dependencia la temperatura de la carpeta, una vez liberada y/o autorizada para su aplicación.
12. Los rodillos vibratorio, iniciara trabajos una vez que la carpeteadora tienda la carpeta, inmediatamente después entrara para realizar la compactación de la carpeta y lograr la compactación deseada o estipulada en la ley LCRPENL, el rodillo neumático autopropulsado, entrara a realizar el terminado y textura de la carpeta aplicada.
13. Cada uno de los equipos arrendados tendrá su bitácora y remisiones de hora efectivas, para llevar el control ya que el inicio de operación es distinto en cada una de ellas.
14. Una vez liberada el área trabajada, se procederá a la limpieza.
15. Se entregara al personal de la dependencia la remisión de las horas trabajadas diariamente de cada una de los equipos arrendados.
16. Una vez corejados y autorizados por el personal de la dependencia, se procederá a solicitar la factura, de acuerdo a las horas trabajadas por cada una de los equipos arrendados para su integración y revisión.
17. Una vez validada, se recogerán en la dependencia para ingresar la documentación al área de administración y poder proceder a trámite de pago de los trabajos realizados por los equipos arrendados.



18. Es sumamente importante que la dependencia nos informe acerca del suministro de carpeta asfáltica y de la emulsión o riego de liga, horarios y cantidades, para así ser más eficientes y optimizar el horario arrendado.

19. La dependencia estará obligada a informarnos con 24 horas de antelación en caso de algún contratiempo que se presentara en el suministro de la carpeta y riego de liga, para no afectar el horario maquinaria.

En caso de condiciones adversas climatológicas, nuestro personal y el de la dependencia, valoraran si es viable iniciar o continuar los trabajos del área.

20. En caso de que nuestro equipo arrendado a la dependencia, sufriera algún desperfecto, nuestro personal técnico o externo nos dará el servicio para la corrección del posible falla, de no ser así en un plazo no mayor a 48 horas nos comprometeríamos a realizar el cambio de equipo de acuerdo a las características técnicas solicitadas por la dependencia.

21. Las refacciones y consumibles de los equipos arrendados será obligación de nuestra empresa el suministro en tiempo y forma solicitada para el inicio de los trabajos ordenados por la dependencia.

22. Una vez agotada las horas maquinaria del equipo arrendado se solicitará la autorización a la dependencia para retirar el equipo a nuestras instalaciones.

23. Se procederá una vez agotadas las horas maquinaria contratadas por la dependencia se entregará al área contratante la fianza de vicios ocultos.

24. Se dará fin al contrato del arrendamiento de maquinaria.

25.- Las carpeteadoras, arrendadas al municipio tendrá su bitácora de horas para llevar el control exacto del servicio prestado. Para proceder a entregar remisión o vale de servicio al personal de la dependencia para su revisión y posterior facturación de las horas efectivamente prestadas. Se entregará al personal de la dependencia la remisión de las horas trabajadas diariamente de cada una de los equipos arrendados.

26. Una vez corejados y autorizados por el personal de la dependencia, se procederá a solicitar la factura, de acuerdo a las horas trabajadas por cada una de los equipos arrendados para su integración y revisión

27. Una vez validada, se recogerán en la dependencia para ingresar la documentación al área de administración y poder proceder a trámite de pago de los trabajos realizados por los equipos arrendados.





 InterAsfaltos

 INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. INT-131217-BUO

000024



28.-Es sumamente importantes que la dependencia nos informe acerca del suministro de carpeta y riego de la emulsión o riego de liga, horarios y cantidades, para así ser más eficientes y optimizar el horario arrendado.

29.-La dependencia estará obligada a informarnos con 24 horas de antelación en caso de algún contratiempo que se presentara en el suministro de la carpeta y riego de liga, para no afectar el horario maquinaria. En caso de condiciones adversas climatológicas, nuestro personal y el de la dependencia, valoraran si es viable iniciar o continuar los trabajos del área.

30.-En caso de que nuestro equipo arrendado a la dependencia, sufriera algún desperfecto, nuestro personal técnico o externo nos dará el servicio para la corrección del posible falla, de no ser así en un plazo no mayor a 48 horas nos comprometeríamos a realizar el cambio de equipo de acuerdo a las características técnicas solicitadas por la dependencia.

31.-Las refacciones y consumibles de los equipos arrendados será obligación de nuestra empresa el suministro en tiempo y forma solicitada para el inicio de los trabajos ordenados por la dependencia.

32.-Una vez agotada las horas maquinaria del equipo arrendado se solicitará la autorización a la dependencia para retirar el equipo a nuestras instalaciones.

33.-Se procederá una vez agotadas las horas maquinaria contratadas por la dependencia se entregará al área contratante la fianza de vicios ocultos. Se dará fin al contrato del arrendamiento de maquinaria.

34.-Los equipos arrendados podrán arazar diferentes áreas dentro de municipio según requerimientos del usuario.




ATENTAMENTE


LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL



www.interasfaltos.mx

AL DE
COS

000025

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019
"Contratación del arrendamiento de maquinaria y suministro de insumos para la rehabilitación de vialidades municipales".

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Inciso B) "Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica"

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito), con un tamaño nominal de ½" y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC de granulometría densa, que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel III referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	ton	15,000
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (preferentemente granito), con un tamaño nominal de ½" y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC Nivel II que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel II referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	ton	2,000
Emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 o similar, suministrada con petrolizadora a razón de 0.4 a 0.6 lt/m2, cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.	lts	109,000

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO

I. SERVICIOS SOLICITADOS

Las características físicas y mecánicas, los parámetros de textura y fricción, y la temperatura de fabricación de la mezcla asfáltica se especificará en el diseño, el cual será entregado al proveedor para la fabricación de la misma.

El Laboratorio asignado por el Municipio será el encargado de llevar el control de calidad de la mezcla asfáltica y la temperatura de suministro la cual se especificará en el diseño, el cual será entregado al proveedor y servirá como parámetro de medición como aceptación o rechazo del producto.

El proveedor deberá entregar el certificado de calidad actualizado del producto asfáltico modificado para la elaboración de la mezcla asfáltica solicitada.

El proveedor deberá entregar el certificado de calidad actualizado del producto de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60, al momento del suministro.

El inicio del suministro estará condicionado a que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente indique la vialidad a rehabilitar y haga entrega del programa de ejecución el cual deberá incluir el procedimiento constructivo que indica el diseño de rehabilitación.

El periodo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente 5 meses según lo programado, pudiendo prolongarse por condiciones del clima adversas a las indicadas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, y/o al retraso de abastecimiento de la materia prima para la elaboración de la mezcla asfáltica, así como en aquellos casos que se presente el caso fortuito o fuerza mayor.

I. ESPECIFICACIONES PARTICULARES RESPECTO AL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS.

Las mezclas asfálticas de alto módulo deben de combinar las características de estabilidad y durabilidad, la primera es obtenida comúnmente mediante una granulometría y calidad de agregados que proporcione un adecuado esqueleto mineral capaz de generar una buena resistencia interna de la mezcla, junto con un ligante especial que le permita soportar los esfuerzos generados por las cargas del tráfico. Este tipo de mezclas presentan un módulo dinámico superior al obtenido con mezclas convencionales.

La mezcla deberá elaborarse con agregado pétreo resistente al pulimento (granito) y deberá cumplir con los requerimientos de fricción y textura establecidos en la ley para la construcción y rehabilitación de pavimentos del estado de Nuevo León.



A. PLANTA DE MEZCLADO

Tolvas del sistema de dosificación de agregados.

Las tolvas para agregados en frío deberán tener paredes resistentes y estancas, bocas de anchura suficiente para que su alimentación se efectúe correctamente y cuya separación sea efectiva para evitar contaminaciones entre el material contenido en ellas. Las tolvas deberán estar protegidas de la lluvia y el polvo, con capacidad suficiente para asegurar la operación continua de la planta por lo menos durante quince (15) minutos sin ser alimentadas. El número mínimo de tolvas será igual al número de fracciones de agregado que se hayan establecido en el diseño de la mezcla, pero en todo caso no será inferior a tres (3). Estas tolvas deberán estar provistas de dispositivos ajustables de dosificación a su salida para entregar en cualquier momento la cantidad de material que sea requerido.

Sistema dosificador de agregados en frío.

Deberá contar con dispositivos que permitan dosificar los materiales pétreos por peso, los cuales permitirán un fácil ajuste de la dosificación de la mezcla en cualquier momento para poder obtener la granulometría que indique el proyecto. Mediante este sistema se deben poder realizar los ajustes necesarios para corregir los pesos de cada una de las fracciones en función de la humedad del material.

Tambor secador o tambor secador-mezclador.

La planta deberá estar provista de un secador que permita calentar los agregados a la temperatura establecida en la fórmula de trabajo, extrayendo de ellos una proporción mínima de polvo mineral, de tal manera que su dosificación en la mezcla final sea la indicada en el proyecto. El sistema extractor del secador deberá evitar la emisión de polvo mineral a la atmósfera y el vertido de lodos a cauces, de acuerdo con la legislación ambiental, de seguridad y de salud vigentes.

Las plantas cuyo secador no sea a la vez mezclador, deberán estar provistas de un sistema de clasificación de los agregados en caliente, con capacidad acorde a la producción de la planta, en un número de fracciones no inferior a tres (3), y de silos para almacenarlos. Estos silos deberán tener paredes resistentes, estancas y de altura suficiente para evitar el mezclado de las diferentes fracciones, con un rebosadero para evitar que un exceso de contenido se vierta en los contiguos o afecte al funcionamiento del sistema de dosificación. El sistema de dosificación de agregados en caliente deberá contar con un dispositivo de alarma, claramente perceptible por el operador, que indique cuando el nivel del silo baje del nivel que proporcione el caudal calibrado. Cada silo permitirá tomar muestras de su contenido, y su compuerta de descarga deberá ser estanca y de operación rápida. La planta deberá estar provista de indicadores de la temperatura de los agregados, con sensores a la salida del secador y, en su caso, en cada silo de agregados en caliente.

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO



Sistema de almacenamiento y dosificación de asfalto.

El sistema de almacenamiento, calefacción y dosificación de asfalto preferentemente permitirá su recirculación y su calentamiento a la temperatura de empleo, de forma que se garantice que no se producen sobrecalentamientos localizados y que no se sobrepasan las temperaturas máximas admisibles de dicho producto. Todas las tuberías, bombas, tanques, etcétera deberán estar provistas de calefactores o sistemas de aislamiento térmico. En su caso, la descarga de retorno del asfalto recirculado a los tanques de almacenamiento será siempre sumergida. Se dispondrán termómetros en la boca de salida al mezclador y en la entrada del tanque de almacenamiento.

El sistema de dosificación deberá estar provisto de dispositivos para tomar muestras y para comprobar la calibración del mismo. El asfalto se distribuirá uniformemente en el mezclador; las válvulas que controlan su entrada no permitirán fugas ni goteos. El sistema dosificador del asfalto deberá calibrarse a la temperatura y presión de trabajo; en centrales de mezcla continua, deberá estar sincronizado con el sistema de alimentación de los agregados y de polvo mineral. en centrales de mezcla continua con tambor secador-mezclador, se garantizará la difusión homogénea del asfalto y que ésta se realice de forma que no exista riesgo de contacto con la llama, ni de someter al ligante a temperaturas inadecuadas.

El sistema de dosificación deberá incorporar el asfalto a la mezcla con una precisión tal que el contenido de asfalto en la mezcla se encuentre dentro de las tolerancias establecidas. Si se requiere la incorporación de aditivos a la mezcla, la planta debe contar con los sistemas necesarios para dosificarlos con precisión suficiente.

Sistema de almacenamiento y dosificación de polvo.

La central deberá tener sistemas separados de almacenamiento y dosificación del polvo mineral recuperado y de aportación, los cuales deberán ser independientes del resto de los agregados, y estar protegidos de la humedad. El sistema de recuperador de polvo (baghouse o casa de bolsas) deberá tener la capacidad de reincorporar este material al proceso de producción.

Sistema de almacenamiento y carga de mezcla asfáltica.

Si la planta estuviera dotada de tolvas de almacenamiento de las mezclas fabricadas, éstas deberán tener una capacidad suficiente para garantizar el flujo requerido de los elementos de transporte, así como que en las cuarenta y ocho horas (48 h) siguientes a la fabricación donde el material recochado no ha perdido ninguna de sus características, en especial la homogeneidad del conjunto y su temperatura.



Handwritten signatures and initials in black ink.

InterAsfaltos logo and company information: INTERASFALTOS, S.A. DE C.V. P.O. BOX 131217 BUENOS AIRES, ARGENTINA. www.interasfaltos.mx

Handwritten initials and signatures in blue ink.

Equipo de transporte

Consisten en camiones de caja lisa y estanca, perfectamente limpia y preferentemente tratada con un producto que evite que la mezcla asfáltica se adhiera a la caja. Los camiones deberán siempre estar provistos de una lona para proteger la mezcla asfáltica en caliente durante su transporte.

B. RIEGO DE LIGA

La petrolizadora deberá ser capaz de establecer una temperatura constante, un flujo uniforme del material asfáltico sobre la superficie por cubrir, en anchos variables y en dosificaciones controladas, estar equipada con odómetro, medidores de presión, dispositivos adecuados para la medición de volumen aplicado y termómetro para medir la temperatura del material dentro del tanque; y contar con una bomba y barras de circulación completas que puedan ajustar vertical y lateralmente. Todos los procedimientos descritos en el proceso de entrega deberán y se realizarán bajo lo establecido por la LCRPENL.

C. SUMINISTRO DE MATERIALES

- a) La carpeta y emulsión asfáltica a entregar en obra se realizará en el lugar que indique la solicitante, se deberá considerar un mínimo a entregar de 150 toneladas para las vialidades Tipo "A" y un mínimo de 300 toneladas para vialidades Tipo "B" y esta podrá ser solicitada para ser entregada a cualquier hora del día, incluyendo turno nocturno, con un aviso de programación diaria de 24hrs previa.
- b) Para domingos y días festivos, en caso de requerirse material por condiciones o causas supervenientes que hagan necesario labores de rehabilitación funcional, deberá ser posible siempre y cuando se dé un aviso con 24 horas de anterioridad.

D. DISEÑO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA.

El diseño de la mezcla asfáltica en caliente será proporcionado por la Secretaría y considerará las propiedades que se indican en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de pavimentos, como se indica a continuación:

SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y VIALIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE
LOS JUZGADOS



000030



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES (TEXTURA Y ACABADOS)

Los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas según sus niveles se sujetarán a los siguientes parámetros:

Niveles	Altura en milímetros	Diámetro en centímetros del círculo de arena	Valor de CDR adimensional
1	0.25 mínima	40 mínima	No se aplica
2	0.47 mínima	32 mínima	0.51 mínima
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima
4	Mayor a 1.2	Menor de 25	No se aplica

Las vialidades urbanas de pavimentos asfálticos con nivel 3 y 4, además de los parámetros establecidos, deberán emplear materiales resistentes al pulimento para obtener una mayor durabilidad y seguridad de la carpeta. De acuerdo a las características del material pétreo, se establecen los siguientes parámetros para su composición:

Densidad relativa de material pétreo	No se aplica	C 127	2.3 mínimo
Absorción	%	D 7370	2.0 máximo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamiento, una cara	%	No se aplica	95 mínimo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamiento, dos caras	%	No se aplica	90 mínimo

Círculo de arena	El método es utilizado para la medición de la textura superficial de un pavimento y se aplicará siguiendo la norma ASTM E 965-87.
Péndulo inglés o de fricción	El método es utilizado para medir la fricción superficial en cualquier tipo de pavimento y se aplicará siguiendo la norma ASTM E 303.
Equipos de alto rendimiento	En función de los numerosos métodos y equipos de medición de la fricción, se tomarán como referencia los equipos y métodos que fueron evaluados y aprobados internacionalmente por el Comité Técnico de la Asociación Internacional Permanente de Congresos de Carreteras "PIARC".

En la construcción o mantenimiento de las vías públicas y a fin de obtener los índices de textura y fricción permitidos, se sujetarán a las especificaciones de este Capítulo, mismas que no son limitativas y quedan abiertas a otras tecnologías.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS JURÍDICOS

InterAsfaltos

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO

www.interasfaltos.mx

MÉTODOS Y EQUIPOS PARA LA EVALUACIÓN DE FRICCIÓN Y TEXTURA DE LOS PAVIMENTOS 

Los distintos métodos y equipos para medir la textura y fricción de los pavimentos serán los siguientes:

Partículas alargadas y chatas del agregado grueso	%	D 4791	10 máximo
Equivalente de arenas	%	D 2419	50 mínimo
Pérdidas por abrasión en máquina de los ángeles	%	C 535	30 máximo

Para determinar la medición de textura y coeficiente de fricción de cualquier tipo de pavimento, se podían utilizar los siguientes métodos de evaluación según el nivel de clasificación requerido:

1	Círculo de arena	Textura
2	Círculo de arena	Textura
2	Péndulo inglés o de fricción	Fricción
3	Círculo de arena	Textura
3	Péndulo inglés o de fricción o equipo de alto rendimiento	Fricción
4	Círculo de arena	Textura

PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS RECOMENDADOS PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE RESISTENCIA AL DESPLAZAMIENTO EN MEZCLAS ASFÁLTICAS

La granulometría de una mezcla asfáltica está compuesta por su fracción gruesa, tamaños retenidos en malla número 4; por su fracción fina, tamaños que pasan la malla número 4 y se retienen en la malla número 200; y por la fracción que pasa la malla número 200 conocido como relleno.



[Handwritten signatures]



[Handwritten signatures and initials]

De acuerdo a las características del material pétreo, se establecen los siguientes parámetros para su composición:

Densidad relativa del material pétreo	No se aplica	C 127	2.3 mínimo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamientos, una cara	%	No se aplica	95 mínimo
Caras fracturadas del agregado grueso en capas de rodamientos, dos caras	%	No se aplica	90 mínimo
Partículas alargadas y chatas del agregado grueso	%	D 4791	10 máximo
Equivalente de arenas	%	D 2419	50 mínimo
Pérdidas por abrasión en máquina de los ángeles	%	C 535	30 máximo

Los parámetros especificados para el cemento asfáltico modificado para los diferentes niveles deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Nivel 1

Penetración a 25°C, 100 gramos y 5 segundos	Dmm	D5	55-65
Punto de reblandecimiento anillo y boia	°C	D38	48 mínimo
Punto de infiltración Cleveland	°C	D92	235 mínimo
Ductilidad a 5 centímetros/mínimo a 25°C	centímetros	D113	90 mínimo
Pérdidas al cantabro a -10°C a 300 revoluciones	%	No se aplica	40 máximo
Pérdidas al cantabro a 60°C a 300 revoluciones	%	No se aplica	40 máximo
Variación de masa después de TFOT, 50 gramos	%	InterAsfaltos	1.0 máximo
Aumento del punto de reblandecimiento después de TFOT	°C	D38	10 máximo

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO

b) Nivel 2, 3 y 4

Penetración a 25°C, 100 gramos y 5 segundos	dnm	D5	40 mínimo
Punto de reblandecimiento anillo y bola	°C	D38	55 mínimo
Ductilidad a 5 centímetros/mínimo a 25°C	centímetros	D113	25 mínimo
Estabilidad al almacenamiento. Diferencia reblandecimiento a y b	°C	D38	3 máximo
Recuperación elástica por torsión a 25 °C	%	No se aplica	40 mínimo
Rango del nivel PG (grado de comportamiento de este tipo de cemento asfáltico)	°C	No se aplica	82-16
Punto de inflamación Cleveland	°C	D92	250 mínimo
Pérdidas al cántabro a -10°C a 300 Revoluciones	%	No se aplica	30 máximo
Pérdidas al cántabro a 60°C a 300 revoluciones	%	No se aplica	20 máximo
Variación de masa después de TFOT, 50 gramos	%	D6	1.0 máximo
Aumento del punto de reblandecimiento después de TFOT	°C	D38	5 máximo
Recuperación elástica por el ductilómetro 5 centímetros/mínimo a 25 °C después de TFOT	%	D113	60 mínimo

Para cumplir con los valores de los parámetros definidos para los cementos asfálticos modificados podrá utilizarse cualquier tipo de polímero o hule de llanta totalmente integrado al cemento asfáltico por un proceso previo a la incorporación del cemento asfáltico al agregado pétreo caliente.


 InterAsfaltos

 INTERASFALTOS, S.A. DE C.
 R.E.C. INT-131217-BUO

000034



La mezcla asfáltica compactada deberá cumplir con los siguientes parámetros que se especifican y aquellos adicionales proporcionados por el método de diseño de la misma:

Densidad relativa de la mezcla asfáltica	No se aplica	C127	2.3 mínimo
Porcentaje de vacíos en la mezcla asfáltica	%	No se aplica	4 mínimo a 6 máximo
Porcentaje de vacíos en el agregado pétreo	%	No se aplica	13 mínimo
Rango de relación entre material pasa malla #200 y contenido de cemento asfáltico	%	No se aplica	0.6 - 1.2
Relación de resistencia a tensión (húmedo/seco)	%	No se aplica	80 mínimo

ATENTAMENTE

LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL



000001



Monterrey, N.L. A 14 de Marzo del 2019

PUNTO I

Lic. Gloria Ma. Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2019, "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales", en la que mi representada, la empresa INTERASFALTOS, SA DE CV, participa a través de la presente propuesta

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019 "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales".

Anexo 3 "Cotización"

INCISO A) Arrendamiento de maquinaria.

Descripción	Cant.	Mensual IVA incluido	Precio total y/o por mes con IVA incluido
Arrendamiento de maquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos o manuales de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1 (800 HORAS)	\$334,080.00	\$1,670,400.00
Arrendamiento de barredora autopropulsada , con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1 (800 HORAS)	\$64,000	\$320,000
Arrendamiento de carreteadora o tendidora de asfalto autopropulsada capaz de esparcir y pre-compactar la capa de rodadura fabricada con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4m. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente al enrasador y controladores de niveles automáticos o manuales. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	1 (800 HORAS)	\$287,680.00	\$1,438,400.00
Arrendamiento de rodillo vibratorio liso autopropulsado con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 10.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.	2 (800 HORAS)	\$224,000.00	\$1,120,000.00

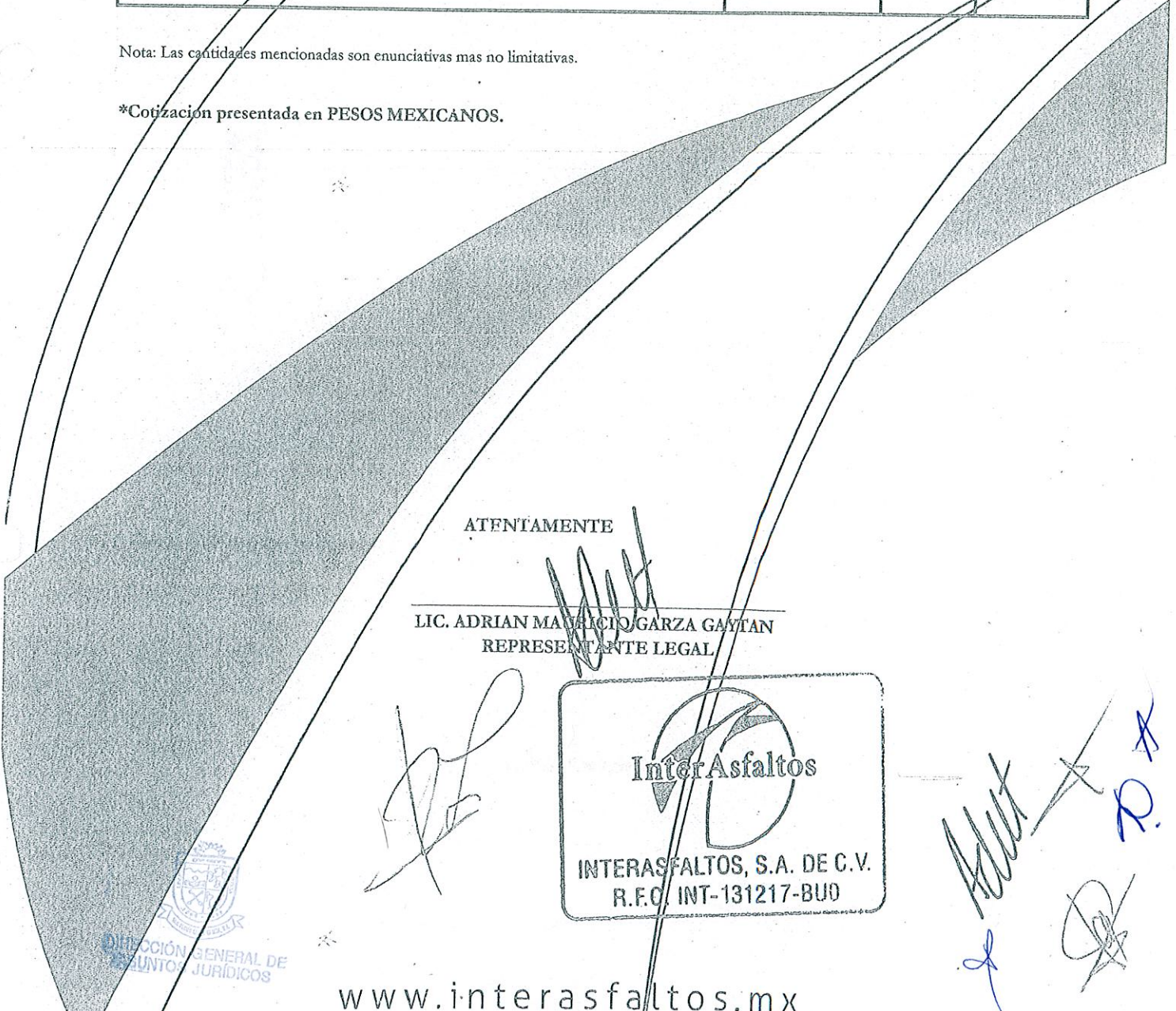


<p>Arrendamiento de rodillo neumático autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>	<p>000002 \$112,000.00</p>	<p>\$560,000.00</p>
<p>Arrendamiento de maquinaria retroexcavadora la cual deberá contar con un cucharón tipo almeja mínimo de 88 pulgadas, cucharón trasero de 24 pulgadas, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>	<p>\$68,800.00</p>	<p>\$344,000.00</p>
<p>Arrendamiento de maquinaria tipo cargador compacto marca BobCat o similar la cual deberá contar con un cucharón de medida estándar de 1.88 m y aditamento tipo fresadora para carpeta asfáltica, neumáticos traseros y delanteros en óptimas condiciones para la realización de los trabajos. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo.</p>	<p>1 (800 HORAS)</p>	<p>\$112,000.00</p>	<p>\$560,000.00</p>



Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas mas no limitativas.

*Cotización presentada en PESOS MEXICANOS.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]



000003



Monterrey, N.L. A 14 de Marzo del 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2019, "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales", en la que mi representada, la empresa INTERASFALTOS, SA DE CV, participa a través de la presente propuesta

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019 "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales".

Anexo 3 "Cotización"

INCISO B) Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica.

Descripción	Cant.	Precio unitario IVA excluido	Precio Total con IVA incluido
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (granito), con un tamaño nominal de 1/2" y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC de granulometría densa, que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel III referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; Entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	15,000 Ton	\$1,750.00	\$26,250,000.00
Mezcla de concreto asfáltico elaborado en caliente, formada con agregado pétreo totalmente triturado y resistente al pulimento (preferentemente granito), con un tamaño nominal de 1/2" y cemento asfáltico EKBE PG 76-22 estabilizado con polímeros ambos materiales deberán cumplir para la construcción de capa de pavimento flexible la cual deberá diseñarse mediante Protocolo AMAAC Nivel II que cumpla con parámetros de textura y fricción para un Nivel II referente a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León; Entrega en obra y tendido el cual deberá compactarse a un 95% de su peso volumétrico máximo y/o masa volumétrica máxima según diseño.	2,000 Ton	\$1,750.00	3,500,000
Emulsión asfáltica de rompimiento rápido BCR-60 o similar, suministrada con petrolizadora a razón de 0.4 a 0.6 lt/m2, cumpliendo con la calidad de los materiales asfálticos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.	109,000.0 Lts	\$10.50	\$1,144,500.00

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

*Cotización presentada en PESOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL



000004



Monterrey, N.L. A 14 de Marzo del 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2019, "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales", en la que mi representada, la empresa INTERASFALTOS, SA DE CV, participa a través de la presente propuesta

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-07/2019 "Contratación del Arrendamiento de Maquinaria y Suministro de Insumos para la Rehabilitación de Vialidades Municipales".

RESUMEN COTIZACIONES

Descripción	Total con IVA incluido
Inciso A) " Arrendamiento de Maquinaria"	\$6,012,800.00
Inciso A) " Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica"	\$30,894,500.00
TOTAL	\$36,907,300.00

IMPRTE CON LETRA:

(TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

*Cotizacion presentada en PESOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE


LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL

